

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., marzo treinta y uno de dos mil veintitrés.

Clase de proceso : Adjudicación Garantía Real.
Radicación No. : 25-286-31-03-001-2016-00103-02

Visto el informe secretarial que antecede y constatada su veracidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el 28 de julio de 2022, por el juzgado civil del circuito de Funza, en el proceso ejecutivo para adjudicación de la garantía real que en su contra adelantaba la compañía Sodimac Colombia S.A.; toda vez que la ejecutada apelante, aun cuando se le reiteró en el auto admisorio la exigencia legal de sustentar ante el Tribunal y dentro del término previsto en la preceptiva en cita, so pena de imponerle la anotada consecuencia procesal, no cumplió su carga procesal, dentro del término otorgado por la citada disposición.

Ejecutoriado este auto, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado